

gure el bien estar y tranquilidad de los pueblos, y sobre todo, aumentando la producción de la riqueza rústica, alivie los impuestos que la agobian, y cuya proporción irá gradualmente menguando al paso que aumenten los productos imponibles.

Hacer estos mayores ha sido el constante objeto de la Junta, así como facilitar al cultivador los elementos de fecundación del suelo, y siendo el principal de ellos el aprovechamiento de las aguas, le ha consultado esta Junta con especial preferencia. No es que la misma abrigue la pretensión de originalidad en su pensamiento, no Señora, porque en V. M. tiene un sabio ejemplo que imitar en este punto, y rinde desde luego un voto de gratitud al ilustrado Gobierno de V. M. que sucesivamente ha dictado disposiciones con la propia tendencia y con igual objeto. Pero estas mismas disposiciones emanadas las mas veces de circunstancias especiales, y de necesidades del momento, ni han podido llenarlas todas, ni son conocidas apenas mas que por los juristas y por otras muy contadas personas; ni sobre todo forman un cuerpo organizado que, partiendo de bases fijas y expresamente consignadas, someta á reglas positivas las cosas especiales.

Porque, Señora, hasta aquí, ó al menos hasta de pocos años á esta parte, la legislación acerca el aprovechamiento de las aguas era otra de la que ahora es, era muy distinta hasta en sus mas capitales bases, y en la generalidad de los propietarios y labradores hay incertidumbre, hay dudas acerca sus derechos, acerca las facultades que tenga cada cual: dudas é incertidumbres que emanan no solo de la ignorancia de las modificaciones que haya tenido la legislación en esta materia, sino porque se ignora también la extensión de ciertos derechos adquiridos.

Se hace pues, en sentir de esta Junta, necesaria una ley que compilando las disposiciones anteriores y haciéndolas notorias en una forma mas al alcance de la generalidad de los interesados, fije de una vez los derechos, determine su índole y los regule, aclare una materia que es ahora oscura y dudosa para muchos, y proporcione en fin utilizar este elemento de riqueza, que ha sido por desgracia un semillero de pleitos y peticiones, á veces de un carácter sobradamente grave.

De aquí Señora fué, que esta Junta concibiese y adoptase la idea de elevar á V. M. unas bases de un proyecto de ley para el régimen y aprovechamiento de las aguas; bases que se han trazado en verdad con el corto auxilio de escasas luces, pero con detenimiento exámen, con celo, y con la mayor voluntad. Y ha bastado